

 Alcaldía de Abejorral	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O MINUTA CONTRACTUAL DEL PROCESO DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE ABEJORRAL	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O MINUTA CONTRACTUAL.
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-19**

CONTRATISTA: VISUAL PRODUCCIONES S.A.S
NIT. 901.121.617-1
R/L: LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO
C.C. 1.036.924.135
Dirección: Carrera 46 # 51-47, Rionegro
Correo electrónico: mercadeovisualp@gmail.com
Móvil: 3104546650

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía MC-2025-019

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Abejorral – Antioquia, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación pública de mínima cuantía MC-2025-19, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO : CONTRATO EN MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS EVENTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO : TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L.C (\$39.000.000)

PLAZO DE EJECUCION : CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Abejorral – Antioquia.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con el contratante a prestar el servicio objeto del presente comunicado de aceptación, en los términos establecidos en el presente documento y los que se encuentran contenidas en los estudios previos, invitación pública, las condiciones técnicas y la oferta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Entregar los alimentos en óptimas condiciones de preparación.
- Realizar las respectivas devoluciones en los casos en que los productos no cumplan con los requisitos antes mencionados.
- Proveer productos y servicios de primera calidad, con las normas sanitarias que apliquen.
- Disponer de la logística necesaria para cumplir a satisfacción el objeto contractual y la necesidad planteada.
- No suministrar a la entidad insumos diferentes a los descritos o cantidades mayores o menores a las previstas por el supervisor, so pena de asumir de manera directa y personal los costos de dichos elementos.
- Realizar las entregas de los alimentos requeridos los días que se establezca.
- Tomar evidencia de las entregas solicitadas por las coordinaciones (cultura, deporte, turismo) o la Secretaría de Educación
- Y las demás en cumplimiento del objeto contractual.

 Alcaldía de Abejorral	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O MINUTA CONTRACTUAL DEL PROCESO DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE ABEJORRAL	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O MINUTA CONTRACTUAL.
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-19**

2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L.C (\$39.000.000)** y Contribuciones de Ley. Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 336 del 21 de abril de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda.

El municipio realizará mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

3. GARANTÍAS:

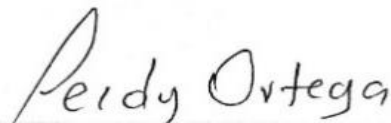
De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, no es necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 87 Garantías. Para este proceso contractual no se exigirán garantías.

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y cláusulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de la Alcaldía Municipal- SECOP II, donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma



MARIBEL CRISTINA AMARILES PEREZ
Secretaría de Educación y Cultura



LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO
R/L VISUAL PRODUCCIONES S.A.S